

## EDITORIAL

# Derechos de Aprovechamiento de Aguas

**La prórroga al plazo establecido anteriormente para la inscripción y registro y que se extiende hasta el 2027 permitirá garantizar más transparencia y orden en las gestiones hídricas.**

La reciente modificación a la Ley N° 21.435, que extiende el plazo para la inscripción y registro de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas hasta abril de 2027, es un paso significativo hacia la regularización y protección de los derechos hídricos en Chile.

Esta prórroga, responde a una necesidad urgente de muchos pequeños agricultores que, por diversas razones, no han podido completar los trámites necesarios.

Es alentador ver que la ley no solo se centra en las grandes empresas, sino que pone un enfoque especial en los pequeños regantes, quienes a menudo enfrentan barreras económicas y logísticas que dificultan su acceso a los derechos de agua. La inclusión de un plazo adicional brinda una oportunidad valiosa para que estos agricultores regularicen su situación y, en consecuencia, contri-

buyan a una gestión más ordenada y transparente de los recursos hídricos, aunque para ello dependerá del compromiso de diversas instituciones, como la Dirección General de Aguas (DGA), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) y las municipalidades, claves en la orientación como guías en el apoyo necesario a los agricultores.

Es fundamental que se establezca esa red de acompañamiento que facilite el proceso de inscripción y que se brinde información clara sobre los requisitos y costos asociados.

En conclusión, esta modificación a la ley es un avance positivo que refleja una mayor sensibilidad hacia las necesidades de los pequeños agricultores. Sin embargo, su éxito dependerá de la implementación efectiva de medidas de apoyo y de un compromiso real por parte de las instituciones involucradas.